



**DOÑA M^a VEGA PEREIRA GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORALEJA (CÁCERES).**

CERTIFICA

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día **19 de noviembre de 2024**, quedando supeditada la aprobación del acta para la siguiente sesión adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS (EXPTE.: 1114/2018).-

Detectado error material en las Bases del Concurso de Postales Navideñas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, concretamente en la Base 4 (Presentación) en la que constaba que la fecha límite de recepción sería el 22 de noviembre de 2024 y en la Base 6 (Jurado) en la que existe, en el último párrafo, un error en el año, y publicadas en el B.O.P. de Cáceres número 223, de 18 de Noviembre de 2024 y en la Base Nacional de Subvenciones.

En virtud de lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material observado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2024, haciendo constar la siguiente subsanación:

- En la Base 4 (Presentación):

Donde dice:

“Fecha límite de recepción será el 22 Noviembre de 2024.”

Debe decir:

“Fecha límite de recepción será el 29 Noviembre de 2024.”

- En la Base 6 (Jurado):

Donde dice:

“El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Moraleja, pudiendo ser reproducido para la felicitación oficial del Ayuntamiento de Moraleja en las Navidades de 2023”.

Debe decir:

“El trabajo premiado quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Moraleja, pudiendo ser reproducido para la felicitación oficial del Ayuntamiento de Moraleja en las Navidades de 2024”.





SEGUNDO.- Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones

EL ALCALDE,

Julio César HERRERO CAMPO.

(Documento firmado electrónicamente)

